



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 27 de marzo de 2025.

VISTO: El Expediente N° 00-02877/2025, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; Caratulado: Sant Carlos (Cr.), E/"Informe Sindicatura OSUNLaR mes de marzo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Síndico de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLaR), Cr. Carlos A. Sant, elevó a la Sra. Presidenta del H. Consejo Superior, Dra. Natalia Alvarez Gómez, el informe mensual correspondiente al mes marzo de 2025, en cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 7 del Reglamento Interno de la OSUNLaR, aprobado por Ordenanza H.C.S. N° 152/01.-

Que, en ese sentido, el Sr. Síndico de la Obra Social OSUNLaR, manifestó que por Expte N° 38994, la situación de pluriafiliación de afiliados titulares de OSUNLaR que por desempeñar un cargo Nodocente, también se encuentran afiliados a OSFATUN, dicha inquietud no surge por considerar incompatible la afiliación simultánea a dos obras sociales distintas – una universitaria y otra comprendida en el régimen 23.660 o provincial – sino porque la Universidad Nacional de La Rioja, en su carácter de empleador, estaría fomentando la práctica de aportar a una de las obras sociales en el cargo de mayor remuneración y la otra en el de menor remuneración, lo cual podría redundar en un perjuicio para la obra social que percibe los aportes del cargo menos remunerado. Dada esta situación, se solicita un dictamen jurídico que determine la legalidad de la modalidad mencionada, así como las eventuales implicancias para los afiliados y para las propias obras sociales.

Que, que al respecto, resaltó que desde el inicio de la gestión, se han remitido a la Sindicatura cincuenta y dos expedientes para dictaminar, en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto de la Obra Social (Ordenanza H.C.S. N° 130/00). En el último mes, la mayoría de los expedientes iniciados por afiliados se relacionaron con solicitudes de inclusión en planes especiales, mayor cobertura en medicamentos y cobertura de prótesis.

RESOLUCIÓN N° 73


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 27 de marzo de 2025.

Que, en relación a ello, la autoridad indicó que entre los expedientes no iniciados con fines médicos, se emitieron los siguientes dictámenes:

-Dictamen N° 34/2025: se refiere al expediente iniciado por la encargada de Gestión de Personas, solicitando que se investigue la no concurrencia al trabajo de dos empleados desde el año 2022, quienes habrían recibido el pago de presentismo y horas extras, se propuso el inicio del sumario correspondiente.

-Dictamen N° 48/2025: se emitió a raíz de la nota presentada por la Interventora, quien solicitó un dictamen legal respecto a la obligatoriedad y validez del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre ATUR y OSUNLaR el 27 de octubre de 2021.

Que, en ese mismo Informe, indicó que en tal dictamen se adhirió a lo señalado por el Dr. Sergio Cano, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

-Rescindir unilateralmente el convenio.

-Denunciar ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a ATUR por la violación del artículo 1 de su Estatuto.

-Solicitar un informe a la Secretaria de Trabajo de la Provincia para determinar que entidades gremiales podrían nuclear a los trabajadores de OSUNLaR.

Aspectos económicos financieros:

-Déficit Operativo mes de febrero: \$ 130.000.000,00

-Deuda contable al 21/03/2025: \$ 841.000.000,00

-SalDOS de bancos al 21/03/2025: \$ 96.600.000,00

-Plazos fijos en pesos al 21/03/2025: \$ 21.086.000,00

-Plazos fijos en dólares al 21/03/2025: U\$S 1.050.495

-Estados de sueldos y formulario 921 al 21/03/2025

Abonado febrero del 2025

Que, puesto el asunto a consideración del Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 02° de fecha 27 de marzo de 2025, resolvió por unanimidad dictar el acto administrativo que se tome conocimiento del informe de fecha 21 de marzo de 2024, producido por el Síndico de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLaR), Cr. Carlos A. Sant.-

RESOLUCIÓN N° 73


Ab. José Nicolás Azcúrra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 27 de marzo de 2025.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO del informe de fecha 21 de marzo de 2024, producido por el Síndico de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLaR) Cr. Carlos Sant, conforme lo señalado en el "Visto" y en los "Considerandos" de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.


Ab. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 73


Dra. Natalia Ribarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja